

los exámenes para Maestros de instrucción primaria el día 10 de Setiembre próximo y que se empiezen igualmente los de Maestras el día 24 del mismo, verificándose unos y otros con sujeción al reglamento de exámenes aprobado por S. M. en 17 de Octubre último é inserto en el boletín oficial núm. 24. Logroño 10 de Agosto de 1840.—El Secretario: Francisco del Eusto.

Juzgado de primera instancia del partido de Logroño.

No habiéndose presentado en este tribunal D. Estanislao Balda tonsurado beneficiado de la parroquia de Entrena de cuyo pueblo salió á mediados de Julio último con pasaporte para Burgos desde según noticias se dirigió á Madrid; como se le mandó en el edicto inserto en el boletín oficial de esta provincia del 26 siguiente núm. 60 para cumplir con uno de los dos extremos que comprende la Real sentencia de la Audiencia de Burgos en la causa criminal contra el seguido sobre insultos á la justicia, por cuya falta se ha decretado su prisión y mandado se anuncie en el mismo boletín y en la gaceta del gobierno: los señores jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y cualesquiera otra autoridad del distrito ó pueblo donde se encuentre, tendrá á bien disponer se verifique el arresto del susodicho y que por transitos de justicia se le conduzca con las seguridades necesarias á la cárcel de esta capital; quedando en corresponderles en iguales casos. Logroño 10 de Agosto de 1840.—Vicente Vidal Saavedra.

Alcaldía Constitucional de esta Capital.

No pudiendo ser indiferente á las escitaciones que me han dirigido el Alcalde Constitucional y Comandante de la Milicia Nacional de Barbadillo de Herreros, para que se abra en esta Capital una suscripción con el objeto de socorrer á diferentes patriotas del mismo pueblo, que han quedado reducidos á la mayor infelicidad á consecuencia de haber sido saqueadas é incendiadas sus casas enteramente en la entrada que hizo en el el sanguinario y feroz Balmaseda en el día 19 de Junio de este año; invitó á mis conciudadanos á que se apresuren, guiados de sus sentimientos filantrópicos, á contribuir con la cantidad en metálico que tubiere á bien estenderse su generosidad, sirviéndose ponerla á la mayor brevedad en poder del depositario de los fondos públicos D. Benito Monforte para alibar en parte la suerte de aquellos desgraciados. Logroño 12 de Agosto de 1840.—Ezequiel Lorza.

Licenciado D. Manuel Lope Gallego, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Haro.

Por el presente cito en forma á José Garín y Santiago Varqui, á fin de que si tienen que pedir ó demandar alguna cosa en la causa criminal, que se ha formado en este mi juzgado sobre el robo hecho á los mismos, de doscientos doce limones la tarde del tres de Julio último en el camino Real de Logroño, jurisdiccional de la villa de San Asensio lo hagan por sí ó medio de procurador en este mi tribunal. Dado en Haro á 10 de Agosto de 1840.—Manuel Lope Gallego—Por su mandado.—Licenciado, Felipe Garate.

SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

COMISION PROVINCIAL INTERINA DE BURGOS.

Habiendo acordado la comision central establecer comision en esta provincia de Burgos considerando como recurridas á ella las de Soría y Logroño y como agregadas las de Alava, Guipuzcoa, Vizcaya y Santander; la comision interina nombrada al efecto, ha determinado que la junta general de provincia es que ha de nombrarse la comision propietaria segun lo prevenido en el art. 11 de los estatutos, se celebre en las casas consistoriales de esta ciudad el dia 16 de Setiembre próximo á las once de la mañana. Y á fin de que los socios que gusten concurren á dicha junta en el dia y ora señalados se les avisa por medio de este boletín segun lo prevenido en el art. 12 de la instruccion remitida por la comision central para el establecimiento de esta provincial. Burgos 2 de Agosto de 1840.—De acuerdo de la comision, Juan Tiburcio Garcia Esteban, —Secretario.

ANUNCIOS.

Quien quisiere contratar camisas, pantalones y chaquetas de invierno para los confinados de este presidio, acuda á la Secretaria del Gobierno político donde se anotaran las proposiciones racionales que se hicieren para señalar con vista de ellas las condiciones y el dia del remate. Logroño 12 de Agosto de 1840.—Rodrigo Castañon.

Quien quisiere contratar un numero considerable de tarimas y gergones para los confinados de este presidio, acuda á la Secretaria del Gobierno político donde se le pondrán de manifiesto las condiciones. Logroño 12 de Agosto de 1840.—Rodrigo Castañon.

El 1.º de Setiembre se abrirá el 2.º año escolar del Instituto Itiojano. Desde el día siguiente dos, se dará principio á la enseñanza en todos los ramos que abraza el Instituto. Para mayor comodidad de los padres, y que estos puedan incorporar en el mismo las matriculas se reciben estas desde el 16 de Agosto, hora de las 9 hasta las 12, tanto para los externos como para los pensionistas, y medio pensionistas. Para esta clase no se admitiran á niños, cuyos padres vivan fuera de Logroño, en razon del abuso en la falta de asistencia que han cometido algunos en el curso anterior.

No se repetirá la materia dada á los que no se presenten en los primeros dias en sus cátedras; por lo que encargamos á los padres y tutores se sirvan hacer asistir luego á ellas, á sus hijos ó encargados para que no se les depare perjuicio en la enseñanza.

Los que en los últimos exámenes quedaron suspensos se presentarán á los extraordinarios en los dias 1.º 2.º y 3.º de Setiembre, sin cuya circunstancia, y la de ser aprobados no pasarán á estudiar el siguiente curso.—Director, Victor Lana.

D. Meliton Perez Arteaga Cirujano latino cuya acreditada opinion facultativa ha sido adquirida practicamente por espacio de 35 años en hospitales militares y civiles, en la villa de Cenicero, po-

za de la sal, en la ciudad de Najera, sus conventos y hospitales, en la villa de Berlanga, su colegio y conventos, en la de Labastida, en la de Briones, en el hospital del rey en la ciudad de Burgos, en la villa de Haro, y finalmente en la ciudad de Vitoria y su hospital civil, de cuyos destinos ha sido su cicujano titular de estuche, y en los que se ha ejercitado en todo género de operaciones, á tenido á bien fijar su residencia en su casa en la villa de Cenicero independiente de obligaciones con dicha villa.

La independencia, y su abtitud física le permite prestarse con mas amplitud en consultas ú apelaciones que hará por indistintos dias ó indeterminadas leguas; y siempre deseoso de ser útil á sus semejantes, lo anuncia al público para su inteligencia y efectos subsiguientes.

Se halla vacante el partido de Herrero de la villa de Bergasa, su dotacion consiste en ocho celemines de trigo cada cavalleria mayor; y cuatro la menor, componiendo un salario de mas de cien faegas de buena calidad pagadas por los labradores en San Miguel, con otros privilegios, el partido lo dará el Ayuntamiento al 15 de Setiembre á quien acudirán los aspirantes.

Precios á que se han vendido en los últimos mercados de esta Provincia los granos y líquidos que á continuación se expresan.

	Alfaro.	Arnedo	Calahorra.	Cervera.	Haro.	Logroño.	Najera.	Sto. Domingo.	Torretila
Trigo fanega rs. vn.		20 á 22		18 á 20	22 á 29	21 á 24	22 á 24	21 á 23	24 á 26
Cebada idem.		11 á 13		12 á 14	14 á 15	14	13 á 14	10 á 12	16 á 18
Alubias idem.		64 á 68		60 á 70	43 á 45	54 á 56	48 á 52	44 á 48	50 á 54
Arroz arroba.		34 á 38		30 á 32	29 á 30	26 á 28		30 á 31	30 á 34
Torcino idem.		54		60 á 70	64		60 á 64	80 á 82	50 á 56
Aceite cántara.		66		60 á 64	69	62 á 64	72 á 74	52 á 54	56 á 60
Vino idem.		5		6 á 8	5 á 6	5 á 6	3 á 4	8 10 12	10 á 12
Carne libras cats cuartos.		120		18	14	12 á 14	12 á 14	10 á 12	12 á 14

IMPRENTA DE D. DOMINGO RUIZ Calle la Plaza frente á Portales número 981.